INSTITUCION EDUCATIVA PUEBLO BUJO

Creada con reconocimiento oficial de sus estudios en los niveles de preescolar, básica primaria de (1 a 5) y básica secundaria de (6 a 9), resolución de aprobación No. 001190 del 20 de septiembre de 2002 y la media académica, resolución 0574 de septiembre de 2008.
DANE No. 223001001620 Núcleo No. 2

NIT 812004894-1

RESOLUCION DE PAGO
POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE UNA DEUDA Y SE ORDENA EL PAGO

NUMERO DE RESOLUCION	001
FECHA DE RESOLUCION	22 DE JULIO DE 2026
CONTRATO No.	003 - 2026
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TODO COSTO QUE CONSISTE EN EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS ZONAS VERDES, COMPRENDIENDO ACTIVIDADES DE FUMIGACIÓN DE ESPACIOS CONTRA VECTORES TALES COMO INSECTOS, ROEDORES, CUCARACHAS, COMEJÉN Y MURCIÉLAGOS, DESMONTE DE MALEZAS, MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DEL MATERIAL VEGETAL RESULTANTE EN CADA UNA DE LAS SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUEBLO BUJO DE MONTERÍA CÓRDOBA

La Rector de la institución educativa PUEBLO BUJO de Montería - Córdoba en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las que confiere la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015

CONSIDERANDO

a. Que, la Institución Educativa PUEBLO BUJO de Montería - Córdoba suscribió el contrato No. 003 - 2026 con la empresa CORPORACIÓN PARA EL CONTROL Y PREVENCION DE VECTORES con NIT No. 900584059-4, representada legalmente por El señor **LUIS EDUARDO MARTINEZ MUÑOZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 6.886.403 DE MONTERIA, por la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($3.955.000).**
b. Que, la Institución Educativa PUEBLO BUJO de Montería - Córdoba recibió a satisfacción la póliza de garantía con los amparos solicitados por la institución.
c. Que se hace necesario cancelar el pago anticipo de la cuantía contratada.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer la deuda con la empresa CORPORACIÓN PARA EL CONTROL Y PREVENCION DE VECTORES con NIT No. 900584059-4, representada legalmente por El señor **LUIS EDUARDO MARTINEZ MUÑOZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 6.886.403 DE MONTERIA por la suma de **UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($1.977.500)** correspondiente a un pago anticipo.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar a LA Señora **MARLEN MONCAYO,** TESORERA de la institución educativa PUEBLO BUJO, pagar la cuantía reconocida, con cargo al presupuesto de la INSTITUCION EDUCATIVA y de acuerdo con la siguiente imputación presupuestal:

CODIGO Y NOMBRE DEL RUBRO	CUANTIA RECONOCIDA
2.1.2.02.02.008.02 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	**$ 1.977.500**
CUANTIA TOTAL	**$ 1.977.500**
DEDUCCIONES PRACTICADAS	**$0**
NETO A PAGAR	**$ 1.977.500**

INSTITUCION EDUCATIVA PUEBLO BUJO

Creada con reconocimiento oficial de sus estudios en los niveles de preescolar, básica primaria de (1 a 5) y básica secundaria de (6 a 9), resolución de aprobación No. 001190 del 20 de septiembre de 2002 y la media académica, resolución 0574 de septiembre de 2008.

DANE No. 223001001620 Núcleo No. 2

NIT 812004894-1

ARTICULO TERCERO: La siguiente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Para constancia se firma en Montería - Córdoba

RAFAEL ANTONIO DIAZ PEREZ
Rector

Dirección: Corregimiento de pueblo bujo
Email: iepueblobujo@semmonteria.gov.co